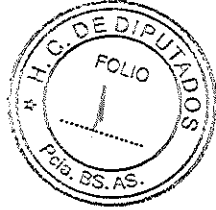




*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

L E Y

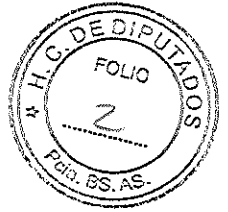
Artículo 1º. El Estado provincial, sus organismos descentralizados, sus empresas, las personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a implementar sistemas de medición de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a los fines de determinar su Huella de Carbono (HC) producto de su actividad y/o del producto que elabora.

Artículo 2º. Esta ley adopta, a los fines de su aplicación, las siguientes definiciones:

a) Gases de Efecto Invernadero (GEI): gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes.

b) Huella de Carbono (HC): conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO2 equivalentes, medidos en un periodo de tiempo determinado.

Artículo 3º. La autoridad de aplicación tendrá las siguientes obligaciones:



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

a) Adoptar una fórmula única y obligatoria para el cálculo de la Huella de Carbono, que contemple, como mínimo, los alcances, límites, enfoques y factores de emisión.

b) Capacitar el recurso humano necesario para la recolección y almacenamiento de datos.

c) Elaborar un plan de acción específico tendiente a lograr el compromiso y concientización de las distintas dependencias, en la dación, recolección, almacenamiento y divulgación de datos.

d) Dar a conocer los resultados en forma anual, estableciendo un sistema de reconocimiento para aquellas dependencias que, a partir de la medición de la Huella de Carbono, realicen acciones concretas que contribuyan a disminuir emisiones y lograr un uso más eficiente de los recursos.

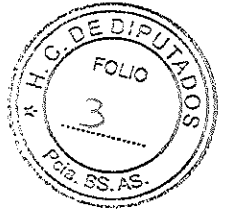
e) Impulsar, en convenio con la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), la investigación de medidas tendientes a lograr la disminución de la emisión de GEI y fomentar el desarrollo, utilización y transferencia hacia tecnologías limpias.

f) Celebrar convenios con la jurisdicción nacional a los fines de establecer criterios que permitan llevar adelante la inclusión del etiquetado de la huella de carbono, en procesos industriales y productos elaborados en nuestro país.

g) Desarrollar un programa de asistencia técnica para personas humanas o jurídicas que adopten la fórmula única y obligatoria para el cálculo de la Huella de Carbono.

h) Establecer un método de difusión, alcances y/o incentivos de las mejoras que se obtienen producto del plan implementado en los distintos organismos.

i) Determinar un objetivo cuantificable de reducción de emisiones.





*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

Artículo 4°. Los contribuyentes del impuesto a los ingresos brutos que adopten la fórmula única y obligatoria para el cálculo de la Huella de Carbono, que posean establecimientos en la Provincia y que acrediten inexistencia de deuda a la fecha del otorgamiento del beneficio, tributarán un 0,5% menos de alícuota a partir del tercer año fiscal de la implementación de la fórmula.


Artículo 5°. Invítese a los municipios a dictar normativa similar a la aquí dispuesta, en el marco de sus respectivas competencias.


Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. EZEQUIEL SALAS
Diputado
Biciclas Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. B.S. As.


Anastasia Peralta Ramos
Diputada


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C. Provincia Buenos Aires

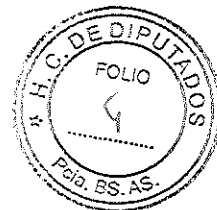

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio


NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Rosio Antinori
Diputada Provincial



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La iniciativa que ponemos a consideración de nuestros pares busca que el Estado provincial adopte, obligatoriamente, mecanismos prácticos y conducentes que le permitan medir la Huella de Carbono derivada de sus actividades y/o en su caso de los productos que se elaboran.

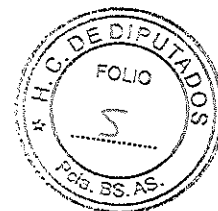
El propósito es claro, que esas mediciones se conviertan en una herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que podrían estar contribuyendo a aumentar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y a partir de allí implementar medidas de mitigación focalizadas, como el uso eficiente de los recursos, el ahorro de energía, modelos de compra responsable, proyectos de compensación, entre otros, los cuales seguramente también contribuirán a aliviar las erogaciones del erario público provincial, y sus gastos en insumos y servicios.

Los lineamientos de la recientemente sancionada ley 27.520 - de Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global-, de aplicación para nuestra provincia, nutren y complementan a ésta propuesta, esencialmente en cuanto al objeto y disposiciones adoptadas.

Así, la herramienta que pretendemos poner a disposición del Estado provincial, coadyuda a los objetivos de la ley 27.520 en punto a "establecer las estrategias,



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*



medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático" y "asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero" (conf. artículo 2), al volver obligatorio el uso de un sistema de medición de la Huella de Carbono.

Siguiendo con esa línea de trabajo, se adopta la definición de los GEI de la norma nacional (inciso e del artículo 3), como también se tomaron en consideración las correspondientes a las medidas de adaptación y mitigación.

Abrevan además a la propuesta, las distintas regulaciones a nivel nacional y provincial, los compromisos asumidos en esta temática por nuestro país con el resto de la comunidad internacional, las definiciones que los organismos multilaterales adoptaron y obviamente, las preclaras disposiciones que a nivel constitucional se incorporaron a partir de las reformas del año 1994 en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires.

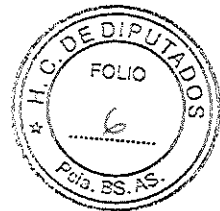
En el primer caso, mediante la nueva redacción del artículo 41, y en el segundo del artículo 28.

De esta última norma especialmente resaltamos sus párrafos primero y tercero, por tener directa relación con esta iniciativa y constituir elementos fundantes de la misma, que dicen:

"Artículo 28.- Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

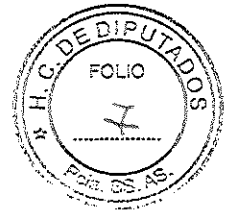


conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

En materia ecológica deberá (la provincia de Buenos Aires) preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales". (entre paréntesis y subrayado, nuestro).

Asimismo, tuvimos a la vista el proyecto de ley S 410/18, que en su momento presentaron los senadores nacionales Silvina M. García Larraburu y Marcelo J. Fuentes, anterior a la sanción de la ley 27.520 y que a la fecha perdió estado parlamentario.

Desde otro ángulo, consideramos en la elaboración del proyecto la experiencia recogida por la Dirección de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, en los trabajos de investigación aplicada que vienen realizando desde el año 2019 acerca del "Cálculo de la huella de carbono



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

institucional", a cuyos integrantes agradecemos su colaboración y predisposición.

La cuantificación que lleva adelante este equipo de la huella de carbono resulta esencial para generar un indicador del impacto que la actividad institucional tiene en cuanto a los GEI, más allá de los grandes emisores, y más teniendo por norte la adopción de medidas concretas de reducción de los gases de efecto invernadero y de cómo podemos hacer un uso más eficiente de los recursos.

La importancia de la labor radica en el que se trata de una política institucional adoptada por una organización de magnitud, con fuertes repercusiones no solo en nuestra provincia donde tiene asiento, sino en toda la Nación, pues no son muchos los ejemplos de estas características a los cuales seguir y que sin duda marcarán un ejemplo para entidades similares.

En el caso que nos ocupa, el aporte resulta igualmente significativo, pues se trata, ni más ni menos, que de obtener, mediante un trabajo de campo y diagnóstico, herramientas concretas para combatir el cambio climático, que muchos indican una batalla a librar incluso más importante que la propia pandemia actual.

Justamente, en torno al origen de ésta última, y sin perjuicio de las muchas teorías que se esbozaron, en general se coincide que tiene una íntima vinculación con el estilo de vida que desarrollamos, esencialmente con la relación que



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

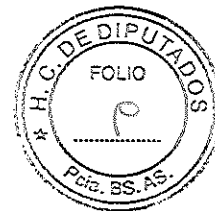


mantenemos con la naturaleza, donde hacemos un uso indiscriminado de sus recursos que está terminando con la biodiversidad en el planeta y conduciéndonos a un destino incierto.

Este concepto es el adoptado por la Naciones Unidas.

Por ejemplo, la titular del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Inger Andersen-, que en mayo de 2020 anunció que intensificará su trabajo para mapear amenazas zoonóticas y reducir el riesgo de futuras pandemias como la del coronavirus que actualmente enfrenta la humanidad, sostiene que "con la COVID-19, el planeta nos ha enviado un mensaje de advertencia muy fuerte: la humanidad tiene que reinventar su relación con la naturaleza".

En el mismo sentido, el pasado 5 de junio del 2020, al conmemorarse el Día Mundial del Medio Ambiente, el Secretario General del organismo, António Guterres, sostuvo que "estamos dañando el mundo natural, en nuestro propio detrimento. La degradación de los hábitats y la pérdida de biodiversidad se están acelerando. La disrupción del clima está empeorando. Los incendios, las inundaciones, las sequías y las super tormentas son más frecuentes y causan más daños. Y ahora, un nuevo coronavirus está haciendo estragos, minando la salud y los medios de subsistencia de las personas. Para cuidar de la humanidad, debemos cuidar de la naturaleza"



121-22

*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

Nuestra coincidencia con ese diagnóstico, nos obliga a buscar, en el marco de las funciones que nos delegó el pueblo bonaerense, soluciones posibles para hacer frente a esta situación, y de ahí esta propuesta.

Y desde esa perspectiva, el proyecto busca constituirse en una herramienta para una gestión responsable del Estado en las implicancias que sus actividades puedan tener en la emisión de GEI, a la par que ejerza su rol regulador y de aliento de políticas privadas que vayan en el mismo sentido.

Por ese motivo, las obligaciones que se ponen a cargo de la autoridad de aplicación -cuya designación se deja a cargo del Poder Ejecutivo, por distribución de atribuciones constitucionales y con la técnica legislativa adoptada por ésta legislatura- resultan concordantes.

La de adoptar una fórmula única y obligatoria para el cálculo de la Huella de Carbono, debe enmarcarse en la necesaria aplicación de parámetros de medición comunes que, aceptados y consensuados, faciliten la tarea a la par que sirvan con eficiencia al sistema. Una dispersión de fórmulas iría en detrimento del espíritu del proyecto.

Para nosotros, la misma debería contemplar, como mínimo, los alcances, límites, enfoques y factores de emisión. Además de establecerse en consulta con nuestra Comisión de Investigaciones Científicas (CIC).

Luego, las vinculadas con la capacitación del recurso humano, la elaboración de un plan de acción específico



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

tendiente a lograr el compromiso y concientización de las distintas dependencias, en la dación, recolección, almacenamiento y divulgación de datos, tienen origen en garantizar que los datos obtenidos lo sean en forma coordinada y unificada en todo el sistema público.

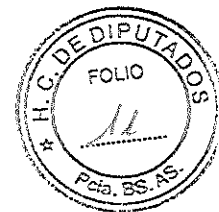
Dar a conocer los resultados en forma anual y establecer un sistema de reconocimiento, se explican por sí solas, siendo esta última incorporada con el velado propósito de promover y alentar conductas en las distintas dependencias que contribuyan a la adopción de reglas que se incorporen definitivamente en las costumbres cotidianas de sus agentes.

Mencionamos a la CIC. Para nosotros, vehementes defensores del sistema científico y tecnológico de nuestra provincia, su participación es esencial - una situación reconocida mundialmente, donde el papel preponderante de la ciencia en la lucha contra el cambio climático adquiere día a día mayor preponderancia-. En esa línea argumental, su integración debe darse, a la par de la colaboración en la elaboración de la fórmula como ya se mencionó, en la investigación de medidas tendientes a lograr la disminución de la emisión de GEI y fomentar el desarrollo, utilización y transferencia hacia tecnologías limpias.

Respetando las distintas competencias, otra de las obligaciones de la autoridad de aplicación es celebrar convenios con la jurisdicción nacional para promover la



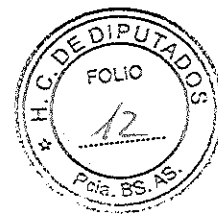
*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*



incorporación del etiquetado de la huella de carbono, en los procesos industriales y en los productos elaborados en nuestro país. Sin dudas, el empuje que nuestra provincia podría llevar adelante en este tema es decisivo, en tanto su reconocido aporte al producto bruto nacional.

Cerrando las motivaciones sobre este tema, se le impone también desarrollar un programa de asistencia técnica para personas humanas o jurídicas que adopten la fórmula única y obligatoria para el cálculo de la Huella de Carbono -a los fines de impulsar su implementación en la actividad privada- y establecer un método de difusión, alcances y/o incentivos de las mejoras que se obtienen producto del plan implementado en los distintos organismos, a la par que determinar un objetivo cuantificable de reducción de emisiones - ambos objetivos guardan relación crucial con el espíritu de la norma propuesta, en punto a lograr la cabal comprensión de la importancia de medir la huella de carbono y sus implicancias en la mitigación de los efectos del cambio climático.

El incentivo fiscal, por otra parte, es imprescindible en tanto valoración positiva de la conducta asumida por el contribuyente. Entendemos que además ninguna reducción podría implicar en la recaudación o tener un impacto mínimo en relación con el que podrían tener las medidas de reducción de gases, de ahorro de energía, de utilización de energía limpia, y otras que podrían adoptarse.



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

Por último, en lo que refiere al texto dispositivo del proyecto, la referencia a la adhesión de los municipios es propia de nuestro régimen constitucional.

El cálculo de la huella de carbono de una organización, como propone la iniciativa en principio para toda la administración pública provincial, se constituye como una herramienta con una doble finalidad: reducir los costes que implica el consumo de energía para iluminación, climatización, calefacción y transporte y, por otro lado, contribuir a la reducción de las emisiones de GEI y a una mayor concienciación medioambiental.

Por tanto, la entidad que calcula su huella de carbono, además de contribuir a la lucha contra el cambio climático, lo cual por sí solo justificaría la medida, podría tener alguna de las siguientes ventajas:

- Identificación de oportunidades de reducción de emisiones de GEI. La mayor parte de ellas se derivarán de la reducción de consumos energéticos y por tanto se obtendrán ahorros económicos.

- Formar parte de esquemas voluntarios provinciales (Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono), regionales o privados.

- Obtención de reconocimiento interno y externo por el hecho de realizar acciones voluntarias tempranas de reducción de emisiones.



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

- Identificar nuevas oportunidades de gestión: atraer al público sensibilizado con el cambio climático y el medio ambiente.

- Impacto positivo internacionalmente para los procesos y productos de nuestra provincia, cuando la iniciativa sea incorporada por el sector privado.

Buscamos que el Estado provincial tenga una medida de cuantificar la emisión de GEI de sus actividades, y generar un indicador del impacto que las mismas tienen sobre el cambio climático, más allá de los grandes emisores.

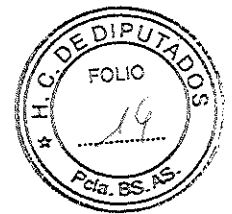
Para eso adoptamos el llamado enfoque institucional, o sea la muestra de la huella de carbono del estado provincial durante un periodo de tiempo establecido, como aquí quedo establecido en un año calendario.

Desde ese ángulo sus alcances estarían dados por:

- Emisiones directas, aquellas de GEI que provienen de fuentes que son propiedad o son controladas por el Estado, por ejemplo, consumo de combustibles fósiles en fuentes fijas y/o móviles, fugas no intencionadas de los equipos de climatización, etc.

- Emisiones indirectas por consumo y distribución de energía, las que corresponden a las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo de electricidad y/o vapor generado por terceros.

- Otras emisiones indirectas, los GEI que no son de propiedad ni están controlados por el Estado, como por



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

ejemplo, transporte de los funcionarios, viajes aéreos o terrestres por motivos de trabajo, transporte de insumos, generación, gestión y transporte de residuos, entre otros.

Como surge claramente y para culminar, la propuesta busca que la medición de la huella de carbono sea utilizada no solo para la elaboración de reportes anuales, sino y esencialmente para evaluar el comportamiento del estado provincial frente al cambio climático, otorgándole además el rol de promotor de estas iniciativas, sea brindando apoyatura técnica al sector privado, sea incentivando un cambio de conducta positivo para el ambiente entre sus agentes.

Por todo lo expuesto, proponemos a nuestros colegas el apoyo a la iniciativa.

Dr. ENILIANO BALSIN
Diputado
Biosfera Juntas por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C. Provincia Buenos Aires

Prof. Melissa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Rosio Antinori
Diputada Provincial